

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY 268 DE 2020 CÁMARA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA POLITICA DE LA CULTURA CIUDADANA EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley 268 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se crea la política de la cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

Artículo 1. OBJETO. Por medio de la presente ley se crea la política estatal de cultura ciudadana para Colombia y se establecen sus lineamientos, buscando que la acción de gobierno armonice el progreso individual con la consecución del bien común.

Presentada por:


ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara por el Tolima



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

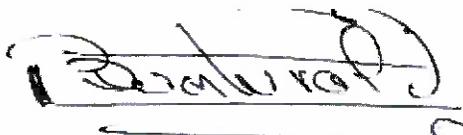
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 432B - 433B
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102 Extensiones: 3330 - 3357
Email: asistentemagalimatiz01@gmail.com

AV4 2
[Handwritten signature]

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley N° 268 de 2020 Cámara "por medio de la cual se crea la política de estado de cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

Artículo 2. ALCANCE. Las políticas y líneas de acción de cultura ciudadana, crearán condiciones institucionales, estratégicas, financieras, sociales y de democracia participativa, para el fomento de cambios voluntarios de conocimientos, actitudes, emociones, percepciones, hábitos y prácticas para alcanzar la convivencia democrática, la valoración y promoción de las diferencias, la construcción y apropiación social multiétnica y pluricultural del territorio, elevando el sentido de identidad y pertenencia ciudadana, la sostenibilidad de las formas de vida y el cuidado y respeto de lo público como un bien común.



BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
Representante a la Cámara



CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL
LEYES
03 JUN 2021
APROBADO



SECRETARIA GENERAL
LEYES
03 JUN 2021
RECIBIDO
HORA: 10:05a

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra 7ª. N° 8 – 68 Piso 5° oficina 530 Edificio Nuevo Congreso
Teléfonos: 4325100 ext. 3639
E-mail: buenaventura.leon@hotmail.com
Bogotá, Colombia.

Aval

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA
01 de junio de 2021

En el ejercicio de mi función legislativa consagrada en la Ley 5 de 1992, la cual está prevista para elaborar, interpretar, reformar y derogar las leyes y códigos de nuestra Constitución, me permito presentar la siguiente proposición modificativa al artículo 3 del proyecto de ley número 268 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se crea la política de Estado de cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones":

Adiciónese un literal nuevo al artículo 3 del proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo 3. OBJETIVOS. Los objetivos de la política estatal son:

(...)

n. Fomentar espacios de sensibilización y formación de competencias ciudadanas orientadas al pensamiento crítico, inteligencia emocional, interculturalidad y todas aquellas que potencien la cohesión social.

Cordialmente,

GLORIA BETTY ZORRO AFRICANO
Representante a la Cámara por Cundinamarca
Comisión Cuarta Constitucional Permanente
Congreso de la República de Colombia



Betty Zorro
H. Representante a la Cámara

Aval Art 3.

Bogotá D.C., junio de 2021

Doctor
GERMÁN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ
 Presidente
 Cámara de Representantes



Respetado señor presidente:

En atención a la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 268 de 2020 Cámara *Por medio de la cual se crea la política de Estado de cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones*", por intermedio suyo presento la siguiente:



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley No. 268 de 2020 Cámara, el cual quedaría de la siguiente forma:

Artículo 3. OBJETIVOS. Los objetivos de la política estatal son:

- a. Disminuir los índices de homicidios, protegiendo la vida: la vida es sagrada.
- b. Fortalecer la autorregulación, mutua-regulación y la apropiación de la Constitución y la ley por medio de la explicación y discusión de su contenido.
- c. Prevenir y mitigar el deterioro de las condiciones ambientales.
- d. Promover la política fiscal progresiva y la cultura tributaria.
- e. Impulsar el desarrollo humano y la convivencia.
- f. Legitimidad institucional y fortalecimiento de los mecanismos democráticos de participación ciudadana.
- g. Promover lo moralmente válido por el individuo, lo culturalmente aprobado y legalmente permitido.
- h. Generar un sentido de pertenencia ~~al país, las ciudades y los municipios~~ nacional, regional y local, promoviendo espacios de inclusión y cohesión social.
- i. Garantizar la participación democrática y el control social a la administración Pública.
- j. Apuntar a la generación de credibilidad en los ciudadanos, en las instituciones, las normas, el servicio público y los gobernantes.
- k. Aumentar el capital social en Colombia.



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
BOGOTÁ, COLOMBIA

OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR CUNDINAMARCA

l. Construir confianza, espacios para el diálogo diverso y el trámite democrático de controversias.

m. Impulsar el desarrollo humano integral y la convivencia ciudadana

Cordialmente,

OSCAR SÁNCHEZ LEÓN
Representante a la Cámara
Departamento de Cundinamarca

1305 JUL 8 11

REPRODUCTION



CAMARA DE REPRESENTANTES SECRETARIA LEYES

03 JUN 2021

APROBADO

San Andrés Islas, 31 de mayo de 2021.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo tercero del Proyecto de ley No. 268 de 2020 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE ESTADO DE CULTURA CIUDADANA EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Artículo 3. OBJETIVOS. Los objetivos de la política estatal son: a. Disminuir los índices de homicidios, **violencia en todas sus manifestaciones**, protegiendo la vida: la vida es sagrada. b. Fortalecer la autorregulación, mutua-regulación y la apropiación de la Constitución y la ley por medio de la explicación y discusión de su contenido. c. Prevenir y mitigar el deterioro de las condiciones ambientales. d. Promover la política fiscal progresiva y la cultura tributaria. e. Impulsar el desarrollo humano y la convivencia. f. Legitimidad institucional. g. Promover lo moralmente válido por el individuo, lo culturalmente aprobado y legalmente permitido. h. Generar pertenencia al país, las ciudades y los municipios. i. Garantizar la participación democrática y el control social a la administración Pública. j. Apuntar a la generación de credibilidad en los ciudadanos, en las instituciones, las normas, el servicio público y los gobernantes. k. Aumentar el capital social en Colombia. l. Construir confianza, espacios para el diálogo diverso y el trámite democrático de controversias. m. Impulsar el desarrollo humano integral y la convivencia ciudadana.

JUSTIFICACIÓN.

En Colombia, cada vez crece más el porcentaje de quejas y denuncias por el delito de violencia intrafamiliar y violencia interpersonal, donde ha dejado huellas de destrucción masiva, legado que genera más violencia, y las víctimas aprenden de sus agresores. La violencia tiene raíces históricas y hoy es más aguda y compleja que nunca. Se da a todos los niveles: político, económico, social, laboral, e intrafamiliar.

Por lo anterior, solicito que esta proposición modificatoria sea tenida en cuenta.

Atentamente,

ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ
Representante a la Cámara
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

SECRETARIA GENERAL LEYES
01 JUN 2021
RECIBIDO
HORA: 11:28a

Bogotá D.C
Edificio Nuevo del Congreso
Cámara de Representantes
Oficina 411-413
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

San Andrés Islas
Edificio Camara de Comercio
Avenida Francisco Newball
Piso 3 Oficina 301

elizabethjaypangdiaz @ejaypangdiaz elizabethjaypangdiaz

Elizabeth
Jay Pang Diaz
Tu voz Fuerte y clara en el Congreso

Actual Art 3

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley N° 268 de 2020 Cámara "por medio de la cual se crea la política de estado de cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

Artículo 3. OBJETIVOS. Los objetivos de la política estatal son:

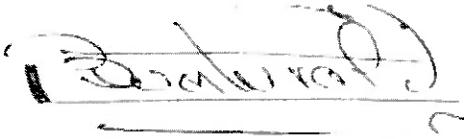
- A. Promover lo moralmente válido por el individuo, lo culturalmente aprobado y legalmente permitido.
- B. Promover la política fiscal progresiva y la cultura tributaria.
- C. Fomentar prácticas en todas las instituciones de educación oficiales o privadas y en general en todos los escenarios de convivencia para alcanzar la resolución pacífica de conflictos.
- D. Disminuir los índices de homicidios, protegiendo la vida: la vida es sagrada.
- E. Fortalecer la autorregulación, regulación social y la apropiación de la Constitución y la ley por medio de la explicación y discusión de su contenido.
- F. Prevenir y mitigar el deterioro de las condiciones ambientales.
- G. Impulsar el desarrollo humano y la convivencia.
- H. Legitimidad institucional.
- I. Generar pertenencia al país, las ciudades y los municipios.
- J. Garantizar la participación democrática y el control social a la administración Pública.
- K. Apuntar a la generación de credibilidad en los ciudadanos, en las instituciones, las normas, el servicio público y los gobernantes.
- L. Aumentar el capital social en Colombia.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL LEYES
03 JUN 2021
APROBADO

SECRETARIA GENERAL LEYES
03 JUN 2021
RECIBIDO
HORA: 10:50a

M. Construir confianza, espacios para el diálogo diverso y el trámite democrático de controversias.

N. Impulsar el desarrollo humano integral y la convivencia ciudadana.



BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
Representante a la Cámara

1205 JUL 8 0

Act 3
Aval

CARLOS
E D U A R D O
ACOSTA



Handwritten signature

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el artículo 3 del **proyecto de ley N° 268 de 2020** Cámara “Por medio de la cual se crea la política de estado de cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones”, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO PROPUESTO	ARTÍCULO MODIFICADO
<p>Artículo 3. OBJETIVOS. Los objetivos de la política estatal son:</p> <p>a. Disminuir los índices de homicidios, protegiendo la vida: la vida es sagrada.</p> <p>b. Fortalecer la autorregulación, mutua-regulación y la apropiación de la Constitución y la ley por medio de la explicación y discusión de su contenido.</p> <p>c. Prevenir y mitigar el deterioro de las condiciones ambientales.</p> <p>d. Promover la política fiscal progresiva y la cultura tributaria.</p> <p>e. Impulsar el desarrollo humano y la convivencia.</p> <p>f. Legitimidad institucional.</p> <p>g. Promover lo moralmente válido por el individuo, lo culturalmente aprobado y legalmente permitido.</p> <p>h. Generar pertenencia al país, las ciudades y los municipios.</p> <p>i. Garantizar la participación democrática y el control social a la administración Pública.</p>	<p>Artículo 3. OBJETIVOS. los objetivos de la política estatal son:</p> <p>a. Disminuir los índices de homicidios, protegiendo la vida <u>en todas las etapas de desarrollo</u>: la vida es sagrada</p> <p>b. Fortalecer la autorregulación, la mutua regulación y el respeto de la Constitución y la ley, por medio de la explicación y discusión de su contenido.</p> <p>c. Prevenir y mitigar el deterioro de las condiciones ambientales <u>y salvaguardar el patrimonio público, cultural e histórico</u>.</p> <p>d. Promover la política fiscal <u>proporcional</u>.</p> <p>e. Impulsar el desarrollo humano y la convivencia.</p> <p>f. <u>Integridad</u> institucional.</p> <p>g. Promover la <u>moralidad publica</u></p> <p>h. Generar pertenencia al país, las ciudades y los municipios, <u>así como el respeto a los símbolos patrios y la soberanía nacional</u>.</p> <p>i. Garantizar la participación democrática y el</p>



<p>j. Apuntar a la generación de credibilidad en los ciudadanos, en las instituciones, las normas, el servicio público y los gobernantes.</p> <p>k. Aumentar el capital social en Colombia.</p> <p>l. Construir confianza, espacios para el diálogo diverso y el trámite democrático de controversias.</p> <p>m. Impulsar el desarrollo humano integral y la convivencia ciudadana.</p>	<p>control social a la administración pública, <u>promoviendo la integridad en el servicio público.</u></p> <p>j. Apuntar a la generación de credibilidad en los ciudadanos, en las instituciones, las normas, el servicio público y los gobernantes.</p> <p>k. Aumentar el capital social en Colombia.</p> <p>l. Construir confianza, espacios para el diálogo constructivo y el trámite democrático de controversias.</p> <p>m. Impulsar el desarrollo humano integral y la convivencia ciudadana, <u>así como el respeto de la propiedad pública y privada.</u></p>
---	--



CARLOS EDUARDO ACOSTA LOZANO
Representante a la Cámara por Bogotá



Handwritten: *Kual* and *Art 4*

Representante a la Cámara por el Guaviare
David Ernesto Pulido Novoa

Bogotá, D.C.

Doctor

GERMÁN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ

Presidente

Cámara de Representantes

Ciudad



Asunto: Proposición de adición al Proyecto de Ley N. 268 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se crea la política de la cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones".

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento del Guaviare y de conformidad con el artículo 113 y 114 de la ley 5ª de 1992 me permito presentar la siguiente proposición de adición al Proyecto de Ley N. 268 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se crea la política de la cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones".

Adiciónese el artículo 4 el cual quedará así:

Artículo 4. DIMENSIONES. Las dimensiones de la política estatal serán:

- Cultura de la legalidad y derechos humanos
- Regulación, autorregulación y regulación mutua
- Política fiscal progresiva y cultura tributaria
- Participación democrática en los asuntos públicos
- Organización social y ciudadana
- Seguridad ciudadana
- Violencia intrafamiliar
- Credibilidad y confianza
- Construcción de acuerdos
- Solidaridad
- Capital social
- Autocuidado
- **Sostenibilidad y medio ambiente**




DAVID ERNESTO PULIDO NOVOA
Representante a la Cámara por el Guaviare

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 No. 8 - 62 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 317 / 318 Tel 4325100 Ext. 3351 - 3781

Dual A-1 + 4.

Bogotá D.C., junio de 2021

Doctor
GERMÁN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ
 Presidente
 Cámara de Representantes



Respetado señor presidente:

En atención a la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 268 de 2020 Cámara *Por medio de la cual se crea la política de Estado de cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones*”, por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN

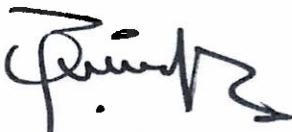
Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley No. 268 de 2020 Cámara, el cual quedaría de la siguiente forma:

Artículo 4. DIMENSIONES. Las dimensiones de la política estatal serán:

- Cultura de la legalidad y derechos humanos
- Regulación, autorregulación y regulación mutua
- Política fiscal progresiva y cultura tributaria
- Participación democrática en los asuntos públicos
- **Fortalecimiento de las instituciones democráticas**
- Organización social y ciudadana
- Seguridad ciudadana
- Violencia intrafamiliar
- Credibilidad y confianza
- Construcción de acuerdos
- Solidaridad
- Capital social
- Autocuidado



Cordialmente,



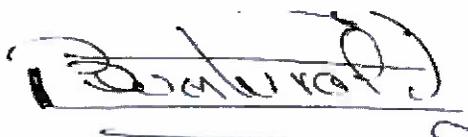
OSCAR SÁNCHEZ LEÓN
 Representante a la Cámara
 Departamento de Cundinamarca

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley N° 268 de 2020 Cámara "por medio de la cual se crea la política de estado de cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

Artículo 4. DIMENSIONES. Las dimensiones de la política estatal serán:

- A. Cultura de la legalidad y derechos humanos.
- B. Regulación, autorregulación y regulación **social**.
- C. Política fiscal progresiva y cultura tributaria.
- D. Participación democrática en los asuntos públicos.
- E. Organización social y ciudadana.
- F. Seguridad ciudadana.
- G. Violencia intrafamiliar.
- H. Credibilidad y confianza.
- I. Construcción de acuerdos.
- J. Solidaridad.
- K. Capital social.



BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
Representante a la Cámara



val

CARLOS
EDUARDO
ACOSTA



CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL
LEYES
08 JUN 2021
APROBADO



PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el artículo 4 del proyecto de ley N° 268 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se crea la política de estado de cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones", quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO PROPUESTO	ARTÍCULO MODIFICADO
<p>Artículo 4. DIMENSIONES. Las dimensiones de la política estatal serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cultura de la legalidad y derechos humanos • Regulación, autorregulación y regulación mutua • Política fiscal progresiva y cultura tributaria • Participación democrática en los asuntos públicos • Organización social y ciudadana • Seguridad ciudadana • Violencia intrafamiliar • Credibilidad y confianza • Construcción de acuerdos • Solidaridad • Capital social • Autocuidado 	<p>Artículo 4. DIMENSIONES. las dimensiones de la política estatal serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cultura de <u>la constitucionalidad</u>, la legalidad y derechos humanos. • Regulación, autorregulación y regulación mutua • Política fiscal <u>proporcional</u> • Participación democrática en los asuntos públicos • organización social y ciudadana <u>al cuidado de lo público v promoción de la integridad</u> • Seguridad ciudadana • Violencia intrafamiliar • <u>Respeto</u> y confianza • <u>Conciliación</u> • Solidaridad • Capital social • Autocuidado

CARLOS EDUARDO ACOSTA LOZANO
Representante a la Cámara por Bogotá

SECRETARIA GENERAL
LEYES
03 JUN 2021
RECIBIDO
HORA: 2:20 PM

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY 268 DE 2020 CÁMARA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA POLITICA DE LA CULTURA CIUDADANA EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

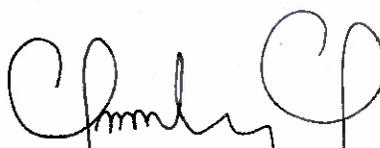
Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley 268 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se crea la política de la cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

Artículo 4. DIMENSIONES. Las dimensiones de la política estatal serán:

- Cultura de la legalidad y derechos humanos
- Regulación, autorregulación y regulación mutua
- Política fiscal progresiva y cultura tributaria
- Participación democrática en los asuntos públicos
- Organización social y ciudadana
- Seguridad ciudadana
- Violencia intrafamiliar
- Credibilidad y confianza
- Construcción de acuerdos
- Solidaridad
- Capital social
- Autocuidado
- Inclusión social, política y económica
- Equidad de género.



Presentada por:


ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara por el Tolima



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 432B - 433B
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102 Extensiones: 3330 - 3357
Email: asistentemagalimatiz01@gmail.com

Av+ 5
Aval

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Proyecto de ley No. 268 de 2020 Cámara

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE ESTADO DE CULTURA CIUDADANA EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El suscrito representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y ss. de la Ley 5 de 1992 someten a consideración, la siguiente proposición modificativa al proyecto de ley, la cual quedará así:

Artículo 5. PRINCIPIOS. Los principios de la cultura ciudadana son los siguientes:

(...)

Gobernanza: implica la construcción y gestión colectiva de políticas que respondan a las exigencias de las dinámicas sociales, generando y reforzando lazos vinculantes y de confianza dentro del país. Este principio supone la escucha y la atención por parte de la institucionalidad a la voz ciudadana, frente a diferentes situaciones que estos vivencian, a fines de obtener un panorama claro y conciso de sus demandas, que permita planificar e implementar soluciones de manera consensuada.

JOSÉ ELIECER SALAZAR LÓPEZ

Representante a la Cámara



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Proyecto de ley No. 268 de 2020 Cámara

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE ESTADO DE CULTURA CIUDADANA EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El suscrito representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y ss. de la Ley 5 de 1992 someten a consideración, la siguiente proposición modificativa al proyecto de ley, la cual quedará así:

Artículo 5. PRINCIPIOS. Los principios de la cultura ciudadana son los siguientes:

(...)

Sostenibilidad: su pertinencia con relación a la cultura ciudadana se remite a la responsabilidad que asume la sociedad frente al desarrollo social, económico y ambiental, permitiendo suplir las necesidades de todos los ciudadanos en la actualidad de manera racional, sin que esto comprometa la disponibilidad de recursos para las próximas generaciones.

JOSÉ ELIECER SALAZAR LÓPEZ

Representante a la Cámara



Av+ 5
Aval

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Proyecto de ley No. 268 de 2020 Cámara

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE ESTADO DE CULTURA CIUDADANA EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El suscrito representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y ss. de la Ley 5 de 1992 someten a consideración, la siguiente proposición modificativa al proyecto de ley, la cual quedará así:

Artículo 5. PRINCIPIOS. Los principios de la cultura ciudadana son los siguientes:

(...)

Progresividad: entendiendo que las transformaciones culturales corresponden a procesos de largo plazo y que la política de estado de cultura ciudadana busca una continuidad en el tiempo, la permanencia de ésta supone que dichos procesos y acciones no se agotan en las determinaciones de política que se tomen, en la realización de alguna de sus disposiciones o en la responsabilidad de los actores involucrados. En este sentido, el cumplimiento de las finalidades de la política no se puede circunscribir a una delimitación temporal, sino que, en la medida en que se avance en el cumplimiento de los objetivos, estos deben ampliarse, obedeciendo a procesos que busquen su mejoramiento y continuidad.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL LEYES
08 JUN 2021
APROBADO

JOSÉ ELIECER SALAZAR LÓPEZ

Representante a la Cámara

SECRETARIA GENERAL LEYES
01 JUN 2021
RECIBIDO
HORA: 10:16a



PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN



Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley N° 268 de 2020 Cámara "por medio de la cual se crea la política de estado de cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

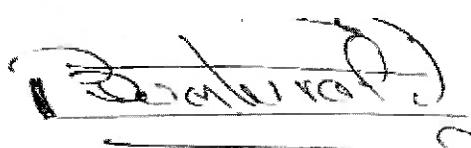
Artículo 5. PRINCIPIOS. Los principios de la cultura ciudadana son los siguientes:

- **Diversidad de enfoques y modos de hacer:** Las iniciativas de cultura ciudadana deberán contemplar el reconocimiento de las distintas formas de pensar e implementar lo multiétnico y pluricultural en la construcción de tejido social, la convivencia, las sociabilidades y el desarrollo de proyectos de vida individuales y colectivos.
- **Transversalidad:** Las iniciativas de cultura ciudadana fortalecerá la creación de las condiciones para que lo multiétnico y pluricultural del país sea transversal en los distintos instrumentos y acciones de política y de la gestión pública.
- **Ámbitos de intervención:** Las iniciativas de cultura ciudadana establecerán metodologías y escenarios de participación democrática para definir los aspectos de la vida social a intervenir para la transformación cultural, de acuerdo con la información disponible sobre las problemáticas del país, la ciudad, de la ruralidad, la experiencia ciudadana y las orientaciones de los planes de desarrollo nacional y territorial.
- **Enfoque estratégico:** Las iniciativas de cultura ciudadana promoverán el diseño e implementación de estrategias de transformación cultural en conexión con las dinámicas sociales y políticas, a partir de distintos tipos de acciones pedagógicas, comunicativas y ciudadanas.
- **Innovación social:** Se comprenderán las iniciativas de cultura ciudadana como una herramienta de experimentación social y comunitaria que propicie nuevas relaciones entre las personas, y de éstas con las instituciones; nuevos escenarios de cohesión social, y el cumplimiento de los deberes ciudadanos y el ejercicio de los derechos y las libertades.
- **Ciudadanía activa:** Las iniciativas de cultura ciudadana considerarán al ciudadano como sujeto creador y líder de la transformación cultural en el país y corresponsable de su sostenibilidad. La política reconocerá y fomentará las iniciativas de transformación cultural del país y su organización social.

SECRETARÍA GENERAL
LEÓN

SECRETARÍA GENERAL
LEÓN
08 JUN 2021
APROBADO

- **Gestión Institucional:** La formulación, la implementación y el seguimiento de estas iniciativas contarán con escenarios de gestión intersectorial. La política estatal promoverá modelos y formas efectivas para la articulación de agentes públicos, técnicos, académicos y ciudadanos, del nivel local, distrital y nacional, para la transformación cultural.
- **Corresponsabilidad.** La política pública de cultura ciudadana contiene en sí misma los preceptos principales de los derechos fundamentales, lo cual permite la convivencia ciudadana regulada por una corresponsabilidad entre la ciudadanía y su entorno, así como la autorregulación y la mutua regulación como precedentes culturales de la corresponsabilidad, contextualizada en el escenario de ciudad, como espacio territorial, político y administrativo.



BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
Representante a la Cámara



Act 5

Representante a la Cámara por el Guaviare
David Ernesto Pulido Novoa

Bogotá, D.C.

Doctor
GERMÁN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ
Presidente
Cámara de Representantes
Ciudad



Asunto: Proposición de adición al Proyecto de Ley N. 268 de 2020 Cámara “*Por medio de la cual se crea la política de la cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones*”.

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento del Guaviare y de conformidad con el artículo 113 y 114 de la ley 5ª de 1992 me permito presentar la siguiente proposición de adición al Proyecto de Ley N. 268 de 2020 Cámara “*Por medio de la cual se crea la política de la cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones*”.

Adiciónese el artículo 5 el cual quedará así:

Artículo 5. PRINCIPIOS. Los principios de la cultura ciudadana son los siguientes:

- **Diversidad de enfoques y modos de hacer:** Las iniciativas de cultura ciudadana deberán contemplar el reconocimiento de las distintas formas de pensar e implementar lo multiétnico y pluricultural en la construcción de tejido social, la convivencia, las sociabilidades y el desarrollo de proyectos de vida individuales y colectivos.
- **Transversalidad:** Las iniciativas de cultura ciudadana fortalecerá la creación de las condiciones para que lo multiétnico y pluricultural del país sea transversal en los distintos instrumentos y acciones de política y de la gestión pública.
- **Ámbitos de intervención:** Las iniciativas de cultura ciudadana establecerán metodologías y escenarios de participación democrática para definir los aspectos de la vida social a intervenir para la transformación cultural, de acuerdo con la información disponible sobre las problemáticas del país, la ciudad, de la ruralidad, la experiencia ciudadana y las orientaciones de los planes de desarrollo nacional y territorial.
- **Enfoque estratégico:** Las iniciativas de cultura ciudadana promoverán el diseño e implementación de estrategias de transformación cultural en conexión con las dinámicas sociales y políticas, a partir de distintos tipos de acciones pedagógicas, comunicativas y ciudadanas.
- **Innovación social:** Se comprenderán las iniciativas de cultura ciudadana como una herramienta de experimentación social y comunitaria que propicie nuevas relaciones entre las personas, y de éstas

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 62 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 317 / 318 Tel 4325100 Ext. 3351 - 3781



Representante a la Cámara por el Guaviare
David Ernesto Pulido Novoa

con las instituciones **y con el medio ambiente**; nuevos escenarios de cohesión social, y el cumplimiento de los deberes ciudadanos y el ejercicio de los derechos y las libertades.

- Ciudadanía activa: Las iniciativas de cultura ciudadana considerarán al ciudadano como sujeto creador y líder de la transformación cultural en el país y corresponsable de su sostenibilidad. La política reconocerá y fomentará las iniciativas de transformación cultural del país y su organización social.
- Gestión Institucional: La formulación, la implementación y el seguimiento de estas iniciativas contarán con escenarios de gestión intersectorial. La política estatal promoverá modelos y formas efectivas para la articulación de agentes públicos, técnicos, académicos y ciudadanos, del nivel local, distrital y nacional, para la transformación cultural.


DAVID ERNESTO PULIDO NOVOA
Representante a la Cámara por el Guaviare

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 62 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 317 / 318 Tel 4325100 Ext. 3351 - 3781

Actual Avt 6

Bogotá D.C., junio de 2021

Doctor
GERMÁN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ
 Presidente
 Cámara de Representantes

SECRETARIA GENERAL LEYES
 03 JUN 2021
 RECIBIDO
 HORA: 10:47a

Respetado señor presidente:

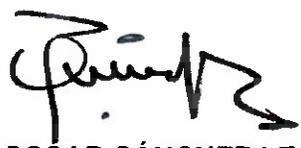
En atención a la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 268 de 2020 Cámara *Por medio de la cual se crea la política de Estado de cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones*", por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley No. 268 de 2020 Cámara, el cual quedaría de la siguiente forma:

Artículo 6. CULTURA CIUDADANA DESCENTRALIZADA. Las entidades del orden territorial deberán incorporar en sus respectivos planes de desarrollo el componente de cultura ciudadana, siguiendo los estándares que para este propósito definan las carteras responsables del tema. En todos los escenarios, en esta transformación, deberán incorporarse los componentes asociados a transformación resolución pacífica de conflictos, convivencia ciudadana, respeto por los derechos humanos y las normas el orden constitucional, la seguridad vial, respeto por lo público, protección de la vida, respeto de acuerdos, participación ciudadana, respeto a la diferencia, construcción de confianza interpersonal e institucional.

Cordialmente,



OSCAR SÁNCHEZ LEÓN
 Representante a la Cámara
 Departamento de Cundinamarca

CÁMARA DE REPRESENTANTES
 SECRETARIA GENERAL LEYES
 08 JUN 2021
APROBADO

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY 268 DE 2020 CÁMARA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA POLITICA DE LA CULTURA CIUDADANA EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley 268 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se crea la política de la cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

NO Artículo 6. CULTURA CIUDADANA DESCENTRALIZADA. Las entidades del orden departamental y municipal deberán incorporar en sus respectivos planes de desarrollo el componente de cultura ciudadana, siguiendo los estándares que para este propósito definan las carteras responsables del tema. En todos los escenarios, en esta transformación, deberán incorporarse los componentes asociados a transformación pacífica de conflictos, respeto por los derechos humanos y las normas, la seguridad vial, respeto por lo público, protección de la vida, respeto de acuerdos, respeto a la diferencia, construcción de confianza interpersonal e institucional.

SI Los departamentos y municipios, dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de esta ley, deberán estructurar y formalizar la política pública de cultura ciudadana, con fundamento en los lineamientos contenidos en la presente ley. La política pública de cultura ciudadana en cada entidad territorial, deberá tener objetivos a largo plazo de diez años, vencidos los cuales deberá ser evaluada y ajustada si a ello hay lugar, en sus respectivos componentes.

SI Corresponde al Ministerio del Interior, promover la estructuración de la política que trata la ley en los departamentos y municipios y deberá evaluar el impacto de la misma a nivel nacional, conforme los indicadores previamente adoptados y socializados con las entidades territoriales.

Presentada por:

Handwritten signature of Adriana Magali Matiz Vargas

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS Representante a la Cámara por el Tolima



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Constan

7



PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el artículo 1 del proyecto de ley N° 268 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se crea la política de estado de cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones”, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO PROPUESTO	ARTÍCULO MODIFICADO
Artículo 1. OBJETO. Por medio de la presente ley se crea la política estatal de cultura ciudadana para Colombia buscando que la acción de gobierno armonice el progreso individual con la consecución del bien común.	Artículo 1. OBJETO. Por medio de la presente ley se crea la política estatal de cultura ciudadana para Colombia buscando que la acción de gobierno armonice el progreso individual con la consecución del bien común <u>y el respeto de los bienes, honra creencias y propiedad de los ciudadanos como el respeto de los bienes públicos.</u>

CARLOS EDUARDO ACOSTA LOZANO
Representante a la Cámara por Bogotá

SECRETARIA GENERAL LEYES
03 JUN 2021
RECIBIDO
HORA: _____

Constancia

Art 1



No.

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

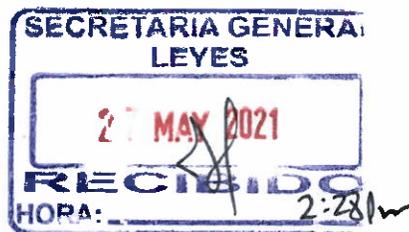
Sustitutiva

Modifícase el artículo 1 del Proyecto de Ley N° 268 de 2020 Cámara "por medio de la cual se crea la política de estado de cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

Artículo 1. OBJETO. Establecer los parámetros generales para la estructuración de una política pública nacional de cultura ciudadana, que tendrá como objetivo, propiciar transformaciones culturales voluntarias mediante la generación de condiciones técnicas, institucionales, financieras, normativas y sociales que favorezcan la cooperación corresponsable en la construcción de un País y una ciudadanía que valora y promueve el desarrollo humano y las libertades, la participación, el ejercicio pleno de los derechos, la convivencia pacífica, el respeto de todas las formas de vida, la sostenibilidad de la nación y el cuidado de lo público como patrimonio común, en perspectivas de género, poblacional-diferencial, territorial y ambiental.

Parágrafo: El ministerio del Interior dentro del año siguiente a la promulgación de la presente Ley, creara la política pública nacional de cultura ciudadana, con fundamento en los parámetros aquí planteados.

BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
Representante a la Cámara



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra 7ª. N° 8 – 68 Piso 5° oficina 530 Edificio Nuevo Congreso
Teléfonos: 4325100 ext. 3639
E-mail: buenaventura.leon@hotmail.com
Bogotá, Colombia.

Reguilo

PROPOSICIÓN

Adiciónese el Artículo 1 del Proyecto de Ley N° 268 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se crea la política de estado de cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones”:

Artículo 1. Objeto. Por medio de la presente ley se crea la política estatal de cultura ciudadana para Colombia, **PREVIAMENTE CONCERTADA CON LOS DIFERENTES SECTORES SOCIALES**, buscando que la acción del **GOBIERNO NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL** armonice el progreso individual con la consecución del bien común.

Presentada por,



JOSE VICENTE CARREÑO CASTRO
Representante a la Cámara por el Departamento de Arauca

SECRETARIA GENERAL
LEYES
03 JUN 2021
REVISADO
HORA: 9:26a

San Andrés Islas, 31 de mayo de 2021.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo tercero del Proyecto de ley No. 268 de 2020 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE ESTADO DE CULTURA CIUDADANA EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

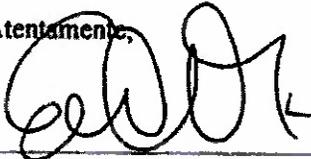
Artículo 3. OBJETIVOS. Los objetivos de la política estatal son: a. Disminuir los índices de homicidios, **violencia intrafamiliar y violencia interpersonal**, protegiendo la vida: la vida es sagrada. b. Fortalecer la autorregulación, mutua-regulación y la apropiación de la Constitución y la ley por medio de la explicación y discusión de su contenido. c. Prevenir y mitigar el deterioro de las condiciones ambientales. d. Promover la política fiscal progresiva y la cultura tributaria. e. Impulsar el desarrollo humano y la convivencia. f. Legitimidad institucional. g. Promover lo moralmente válido por el individuo, lo culturalmente aprobado y legalmente permitido. h. Generar pertenencia al país, las ciudades y los municipios. i. Garantizar la participación democrática y el control social a la administración Pública. j. Apuntar a la generación de credibilidad en los ciudadanos, en las instituciones, las normas, el servicio público y los gobernantes. k. Aumentar el capital social en Colombia. l. Construir confianza, espacios para el diálogo diverso y el trámite democrático de controversias. m. Impulsar el desarrollo humano integral y la convivencia ciudadana.

JUSTIFICACIÓN.

En Colombia, cada vez crece más el porcentaje de quejas y denuncias por el delito de violencia intrafamiliar y violencia interpersonal, donde ha dejado huellas de destrucción masiva, legado que genera más violencia, y las víctimas aprenden de sus agresores. La violencia tiene raíces históricas y hoy es más aguda y compleja que nunca. Se da a todos los niveles: político, económico, social, laboral, e intrafamiliar.

Por lo anterior, solicito que esta proposición modificatoria sea tenida en cuenta.

Atentamente,



ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ

Representante a la Cámara

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.



Bogotá D.C

Edificio Nuevo del Congreso
Cámara de Representantes
Oficina 411-413
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

San Andrés Islas

Edificio Cámara de Comercio
Avenida Francisco Newball
Piso 3 Oficina 301



elizabethjaypangdiaz



@ejaypangdiaz



elizabethjaypangdiaz

Elizabeth
Jay Pang Diaz

Tu voz
Fuerte y clara
en el Congreso

Const

Bogotá DC 03 de Junio de 2021

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el Artículo 4 del Proyecto de Ley No. 268 del 2020 Cámara "Por medio de la cual se crea la Política de Estado de Cultura Ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones" el cual quedara así:

Artículo 4. DIMENSIONES. Las dimensiones de la política estatal serán:

- Cultura de la legalidad y ~~derechos humanos~~ respeto por el espacio Publico
- Derechos Humanos
- Regulación, autorregulación y regulación mutua
- Política fiscal progresiva y cultura tributaria
- Participación democrática en los asuntos públicos
- Organización social y ciudadana
- Seguridad ciudadana
- Violencia intrafamiliar
- Credibilidad y confianza
- Construcción de acuerdos
- Solidaridad
- Capital social
- Autocuidado

Justificación: Un requisito fundamental para la convivencia en sociedad es el respeto por el espacio de todos, una comunidad en la que cada uno de sus miembros cuenta con sentido de pertenencia, la ciudadanía se debe convertir en el mejor garante del interés público y en esa medida, en corrector de desviaciones.

Atentamente,

Harry Giovanni González García
Representantes a la Cámara

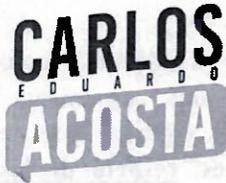


AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of. 544b Tel: 3904050 Ext. 3101
Edificio Nuevo del Congreso de la República
harry.gonzalez@camara.gov.co

Constancia

5



PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el artículo 5 del proyecto de ley N° 268 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se crea la política de estado de cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones”, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO PROPUESTO	ARTÍCULO MODIFICADO
<p>Artículo 5. PRINCIPIOS. Los principios de la cultura ciudadana son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Diversidad de enfoques y modos de hacer: Las iniciativas de cultura ciudadana deberán contemplar el reconocimiento de las distintas formas de pensar e implementar lo multiétnico y pluricultural en la construcción de tejido social, la convivencia, las sociabilidades y el desarrollo de proyectos de vida individuales y colectivos.• Transversalidad: Las iniciativas de cultura ciudadana fortalecerá la creación de las condiciones para que lo multiétnico y pluricultural del país sea transversal en los distintos instrumentos y acciones de política y de la gestión pública.• Ámbitos de intervención: Las iniciativas de cultura ciudadana establecerán metodologías y escenarios de participación democrática para definir los aspectos de la vida social a intervenir para la transformación cultural,—de acuerdo con la información disponible sobre las problemáticas del país, la ciudad, de la ruralidad, la experiencia ciudadana y las orientaciones de los planes de desarrollo nacional y territorial.	<p>Artículo 5. PRINCIPIOS. los principios de la cultura ciudadana son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• <u>Respeto por los derechos y deberes ciudadanos: las iniciativas de cultura ciudadana deberán contemplar el fortalecimiento de los valores, principios constitucionales y libertades individuales.</u>• <u>Complementariedad y transversalidad:</u> las iniciativas de cultura ciudadana fortalecerán la creación de las condiciones para que <u>lo étnico, cultural y religioso del país sea integrado</u> en los distintos instrumentos y acciones de política y de la gestión pública.• Ámbitos de intervención: las iniciativas de cultura ciudadana establecerán metodologías y escenarios de participación democrática para definir los aspectos de la vida social a intervenir para la <u>promoción</u> cultural, de acuerdo con la información disponible sobre las problemáticas del país, la ciudad, de la ruralidad, la experiencia ciudadana y las orientaciones de los planes de desarrollo nacional y territorial.• Enfoque estratégico: las iniciativas de cultura ciudadana promoverán el diseño e implementación de estrategias de <u>promoción</u> cultural en conexión con las

SECRETARÍA GENERAL
LEYES
03 JUN 2021
205

- Enfoque estratégico: las iniciativas de cultura ciudadana promoverán el diseño e implementación de estrategias de ~~transformación~~ cultural en conexión con las dinámicas sociales y políticas, a partir de distintos tipos de acciones pedagógicas, comunicativas y ciudadanas.
- Innovación social: se comprenderán las iniciativas de cultura ciudadana como una herramienta de ~~experimentación social y comunitaria~~ que propicie nuevas relaciones entre las personas, y de éstas con las instituciones; ~~nuevos escenarios de cohesión social~~, y el cumplimiento de los deberes ciudadanos y el ejercicio de los derechos y las libertades.
- Ciudadanía activa: Las iniciativas de cultura ciudadana considerarán al ciudadano como sujeto ~~creador y líder de la transformación cultural~~ en el país y ~~corresponsable de su sostenibilidad~~. La política reconocerá y fomentará las iniciativas ~~de transformación cultural~~ del país y su organización social.
- Gestión Institucional: La formulación, la implementación y el seguimiento de estas iniciativas contarán con escenarios de gestión intersectorial. La política ~~estatal~~ promoverá ~~modelos y formas efectivas~~ para la articulación de agentes públicos, técnicos, académicos y ciudadanos, del nivel local, distrital y nacional, para la transformación cultural.

dinámicas sociales y políticas, a partir de distintos tipos de acciones pedagógicas, comunicativas y ciudadanas.

- Innovación social: se comprenderán las iniciativas de cultura ciudadana como una herramienta de que propicie nuevas relaciones entre las personas, y de éstas con las instituciones; **respeto de los bienes culturales y patrimonio histórico**, y el cumplimiento de los deberes ciudadanos y el ejercicio de los derechos y las libertades.

- Ciudadanía activa **responsable**: las iniciativas de cultura ciudadana considerarán al ciudadano como **sujeto activo y líder de transformación, promotor de los derechos y deberes en el país y corresponsable**. La política reconocerá y fomentará las iniciativas **de fortalecimiento de valores y principios ciudadanos** y su organización social.

- Gestión institucional: la formulación, la implementación y el seguimiento de estas iniciativas contarán con escenarios de gestión intersectorial. la política promoverá **la articulación** de agentes públicos, técnicos, académicos y ciudadanos, del nivel local, distrital y nacional, **para la promoción de valores y principios ciudadanos en el país, respeto de los ciudadanos, sus bienes, creencias y honra**.



CARLOS EDUARDO ACOSTA LOZANO
Representante a la Cámara por Bogotá

Constancia

NO

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley n° 268 de 2020 “Por medio de la cual se crea la política de estado de cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo nuevo: Consejo Superior de Política Pública de Cultura Ciudadana. El Consejo Superior de Política Pública de Cultura Ciudadana es un organismo colegiado asesor del Gobierno Nacional en la implementación de la política pública de cultura ciudadana del Estado.

Corresponde al Consejo aprobar el Plan Nacional de Política Pública de Cultura Ciudadana que tendrá una vigencia de cuatro años y que deberá ser incorporado en un documento Conpes con el fin de garantizar su financiación.

Son miembros del Consejo Superior de Política Pública de Cultura Ciudadana:

1. El Ministro de Cultura quien lo presidirá.
2. El Ministro de Educación.
3. El Procurador General de la Nación.
4. El Defensor del Pueblo.
5. El Director General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
6. El Director General del Departamento Nacional de Planeación.
7. Dos (2) Senadores y cuatro (4) Representantes a la Cámara pertenecientes a las Comisiones Primera y Segunda, es decir, un Senador (1) y dos (2) Representantes de cada Comisión respectivamente, elegidos por esas células legislativas.



Además del diseño del Plan Nacional de Política Pública en Cultura Ciudadana, el Consejo deberá presentar concepto previo no vinculante sobre todos los proyectos de ley y de acto legislativo que en materia penal cursan en el Congreso de la República. El Consejo se dará su propio reglamento.

Dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley, el Ministerio de Cultura por medio de un proyecto de ley reglamentará el funcionamiento del Consejo, así como todos los asuntos relacionados con las instancias técnicas y demás que se requieran para su normal funcionamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO. La asistencia al Consejo Superior de Política Pública de Cultura Ciudadana es de carácter obligatorio, pudiendo ser delegable la misma.



ARMANDO ZABARAIN D'ARCE
H.R. del Dpto. del Atlántico.